OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

446

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2016, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se asignan las ayudas correspondientes a las Entidades Locales que se indican, para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas.

Con fecha 11 de mayo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública por la que se convocaron las ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La base octava de la citada Resolución establece el orden temporal en el que se publicarán las Resoluciones por las que se establecen las ayudas concretas tanto para Planes de formación como para matrículas devengadas y abonadas en el año 2016.

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2016 de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública se asignaron las ayudas correspondientes a las Entidades que presentaron Planes o Programas de formación dirigidos a personas empleadas en las mismas.

Procede, por tanto, dictar la segunda Resolución correspondiente a las ayudas consistentes en la devolución de parte de las matrículas devengadas en el año 2016 y abonadas al Instituto Vasco de Administración Pública por la participación en actividades de formación.

La cláusula octava de la convocatoria establece, respecto de las ayudas por matrículas abonadas, que habrán de dictarse dos resoluciones. En esta segunda resolución se realiza la adjudicación de las matriculas devengadas en el año 2016 y abonadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de este mismo año.

En base a ello, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución citada y publicada el 11 mayo de 2016.

RESUELVO:

Primero.– Asignar las siguientes cuantías como ayudas para la financiación de la formación para las Entidades que se relacionan:

Entidad	Cantidad de las matrículas abonadas (€)
Ayuntamiento de Abadiño	130,05 €
Ayuntamiento de Abaltzisketa	18,51 €
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1.184,72 €
Ayuntamiento de Aduna	106,80 €
Ayuntamiento de Agurain	68,82 €
Ayuntamiento de Aia	88,28 €
Ayuntamiento de Ayala	18,51 €

Entidad	Cantidad de las matrículas abonadas (€)
Ayuntamiento de Aizarnazabal	50,79 €
Ayuntamiento de Albiztur	175,62 €
Ayuntamiento de Alegia	179,42 €
Ayuntamiento de Alkiza	88,28 €
Ayuntamiento de Amezketa	88,28 €
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	414,37 €
Ayuntamiento de Amurrio	266,28 €
Ayuntamiento de Arakaldo	18,51 €
Ayuntamiento de Areatza	18,51 €
Ayuntamiento de Aretxabaleta	18,51 €
Ayuntamiento de de Arrazua-Ubarrundi	18,51 €
Ayuntamiento de Arrigorriaga	208,37 €
Ayuntamiento de Arceniega	121,51 €
Ayuntamiento de Asteasu	88,28 €
Ayuntamiento de Astigarraga	87,34 €
Ayuntamiento de Azkoitia	68,82 €
Ayuntamiento de Bakio	280,04 €
Ayuntamiento de Balmaseda	336,05 €
Ayuntamiento de Beizama	68,82 €
Ayuntamiento de Berango	276,72 €
Ayuntamiento de Berastegi	88,28 €
Ayuntamiento de Berriz	18,51 €
Ayuntamiento de Berrobi	88,28 €
Ayuntamiento de Bidegoyan	37,02 €
Ayuntamiento de Busturia	18,51 €
Ayuntamiento de Derio	353,14 €
Ayuntamiento de Donostia	6.981,11 €
Ayuntamiento de Durango	247,29 €
Ayuntamiento de Elgoibar	176,57 €
Ayuntamiento de Elorrio	318,49 €
Ayuntamiento de Erandio	1.115,42 €
Ayuntamiento de Eskoriatza	18,51 €
Ayuntamiento de Etxebarri	18,51 €
Ayuntamiento de Fruiz	167,55 €
Ayuntamiento de Gabiria	176,57 €
Ayuntamiento de Gautegiz Arteaga	88,28 €
Ayuntamiento de Gernika-Lumo	275,30 €
Ayuntamiento de Getaria	54,11 €
Ayuntamiento de Güeñes	264,85 €
Ayuntamiento de Hernialde	125,31 €
Ayuntamiento de Hondarribia	74,04 €

Entidad	Cantidad de las matrículas abonadas (€)
Ayuntamiento de Ibarra	301,88 €
Ayuntamiento de Ibarrangelu	49,36 €
Ayuntamiento de Idiazabal	264,85 €
Ayuntamiento de Igorre	529,23 €
Ayuntamiento de Ikaztegieta	88,28 €
Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna	49,36 €
Ayuntamiento de Irura	341,75 €
Ayuntamiento de Iurreta	901,35 €
Ayuntamiento de Campezo	69,30 €
Ayuntamiento de Larrabetzu	477,02 €
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	157,58 €
Ayuntamiento de Lazkao	18,51 €
Ayuntamiento de Legutio	499,33 €
Ayuntamiento de Lezama	18,51 €
Ayuntamiento de Lezo	159,01 €
Ayuntamiento de Mallabia	37,02 €
Ayuntamiento de Maruri-Jatabe	49,36 €
Ayuntamiento de Mendaro	142,39 €
Ayuntamiento de Mungia	1.548,30 €
Ayuntamiento de Muskiz	55,53 €
Ayuntamiento de Muxika	139,07 €
Ayuntamiento de Nabarniz	18,51 €
Ayuntamiento de Olaberria	18,51 €
Ayuntamiento de Ondarroa	441,42 €
Ayuntamiento de Orio	18,51 €
Ayuntamiento de Ortuella	55,53 €
Ayuntamiento de Otxandio	18,51 €
Ayuntamiento de Pasaia	37,02 €
Ayuntamiento de Santurtzi	566,73 €
Ayuntamiento de Sopelana	810,22 €
Ayuntamiento de Sopuerta	199,83 €
Ayuntamiento de Tolosa	55,53 €
Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagarab	473,22 €
Ayuntamiento de Ugao-Miraballes	105,85 €
Ayuntamiento de Orduña	437,62 €
Ayuntamiento de Urkabustaiz	88,28 €
Ayuntamiento de Usurbil	318,49 €
Ayuntamiento de Valdegovia	18,51 €
Ayuntamiento de Villabona	18,51 €

Entidad	Cantidad de las matrículas abonadas (€)
Ayuntamiento de Zaldibar	106,80 €
Ayuntamiento de Zamudio	669,73 €
Ayuntamiento de Zarauz	497,43 €
Ayuntamiento de Zestoa	268,18 €
Ayuntamiento de Zierbena	18,51 €
Ayuntamiento de Ziortza-Bolibar	106,80 €
Ayuntamiento de Zizurkil	88,28 €
Ayuntamiento de Zumarraga	134,33 €
Cuadrilla de Campezo	50,79 €
Mancomunidad de Aiztondo	18,51 €
Mancomunidad de Debabarrena	233,53 €
Mancomunidad de la Merindad de Durango	88,28 €
Mancomunidad de Mungialde	55,53 €
Mancomunidad de Lea-Artibai	213,59 €
Mancomunidad de San Marcos	37,02 €
Mancomunidad de Uribe Kosta	50,79 €
Mancomunidad de Urola Erdia	264,85 €
Mancomunidad de Urola Kosta	211,69 €
Total	27.906,86 €

Segundo.– Ordenar el inicio de la tramitación para el abono de las cantidades asignadas a las Entidades relacionadas.

Tercero.– Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, con carácter previo, podrá requerir a este Instituto, en el plazo de dos meses contados desde su notificación, para que revoque la Resolución. El requerimiento deberá dirigirse a la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública mediante escrito razonado. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestare (artículo 44 de la Ley 29/1998). Cuando hubiere precedido el requerimiento, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2016.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.